

ORDENANZA N°: 86

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por las Srtas. Carina Soledad Garelo, M.I. 33.512.506, CUIT/L 27-33512506-7, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle San Martín 384 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y Virginia Elizabeth Garelo, M.I. 36.366.486, CUIT/L 27-36366486-0, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle Bartolomé Mitre 632 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como DONANTES, y por otra parte la **Sra. Liliana Beatriz Sticca, M.I. 14.383.638, CUIT/L 27-14383638-5**, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 632 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **BENEFICIARIA**. Las donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarias del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, que es parte de una mayor superficie formada por parte de los lotes uno y dos del plano de subdivisión de manzana número ONCE de ampliación de la parte Sud-Oeste del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, cuya facción comprende doscientos metros cuadrados del lote uno y ochenta metros cuadrados del lote dos, mide diez metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Bartolomé Mitre por veintiocho metros de fondo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS y linda: al Nor-Oeste,**

con la expresada calle Bartolomé Mitre; al Nor-Este, con el resto de la Mayor superficie del señor Vivente Bertolotti; al Sud-Este, con parte del lote dos de Andrés Gallo y al Sud-Oeste, con el lote catorce de Luis Gallo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-0316815/5. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia en relación a la MATRICULA N°1.537.598 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M17 Manz. Of. 11 P05 L 1Pte”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Marisa Del Valle Cugat, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00072 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 465/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/05/2018